



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 17/04/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: 10.04.2019 ORD., Y 11.04.2019 EXT URG.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 11.04.2019 y quedando pendiente la del 10.04.2019 sesión ordinaria por error de transcripción que debe modificarse.

2.- EXPEDIENTE 6134/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR - DIVISIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN DOS Y REFORMA INTERIOR EN CALLE CAÑADA DEL ÁMBAR, Nº 2, AUTOPISTA GC-1.

PRIMERO: Conceder a (...) CON CIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de una división de nave y reforma interior en la calle cañada del Ambar nº 2, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.



Ayuntamiento de Telde

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 27/09/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.-EXPEDIENTE 4017/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR: PROYECTO DE MEJORAS DESTINADAS A DOTAR DE FLEXIBILIDAD EN EL ALMACENAMIENTO DE GASOIL/FUELOIL" SITO EN INSTALACIÓN CINSA-DISA" CALLE SOLDADOR, S/N, URB. INDUSTRIAL SALINETAS.

PRIMERO: Conceder a (...) CON CIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de MEJORAS DESTINADAS A DOTAR DE FLEXIBILIDAD EN EL AMACEMANIENTO DE GASOIL/FUELOIL, sitas en la calle Soldador S/N en el Polígono Industrial de Salinetas, en TM de Telde de conformidad con el proyecto de los Ingenieros Industriales: (...) Y (...).



Ayuntamiento de Telde

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 17/09/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

Ingenieros Industriales: (...) y (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 7264/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR - VIVIENDA UNIFAMILIAR SITO EN CALLE MONTEGOLF, 56, URBANIZACIÓN MONTEGOLF, PARCELA 28.

PRIMERO: Conceder a (...) CON N.I.F NÚM. (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en ejecución de una vivienda unifamiliar aislada con dos plantas y garaje ubicada en la Urbanización Montegolf, 56, parcela 28, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...) y **CONDICIONADA** a:

NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.



Ayuntamiento de Telde

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 27/02/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

B1.- ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 5856/2019. Proyecto de Modificación de Créditos con código MC2019/64/P/EXTSUP, en el Presupuesto de 2019, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos.

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación de Créditos con código MC2019/64/P/EXTSUP, en el Presupuesto de 2019, mediante Concesión de Créditos



Ayuntamiento de Telde

Extraordinarios y Suplementos de Créditos, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos y Conceptos de Ingresos:

1.- Altas: Créditos Extraordinarios (EXT):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
131 / 920 / 352	Intereses de demora	808.057,94

2.- Altas: Suplementos de Crédito (SUP):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
110 / 9311 / 22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad local	337.669,48
110 / 0110 / 911	Amortización préstamos a largo plazo	24.837.023,39
131 / 920 / 22604	Jurídicos, contenciosos	84.948,77
440 / 3380 / 223	Transportes	8.321,64
700 / 9200 / 22700	Limpieza y aseo	111.815,80
710 / 1621 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	272.307,91
800 / 1531 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	157.287,89

3.- Financiación (MPIAUM): Suplementos de Crédito (SUP):

Partidas de Ingresos	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	26.617.432,82

Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	972.351,49
TRES	GASTOS FINANCIEROS	808.057,94
NUEVE	PASIVOS FINANCIEROS	24.837.023,39

Presupuesto de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	26.617.432,82

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días hábiles para que los/as Portavoces de los distintos Grupos Políticos y, en su caso, los/as miembros no adscritos/as a Grupo de clase alguna puedan presentar en dicho Registro enmiendas de adición, supresión o modificación.

TERCERO.- La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500, y en la Base de Ejecución número 11 del vigente presupuesto municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 9885/2019.SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR DEFICIENCIAS DE ÍNDOLE ESTRUCTURAL.

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, una modificación específica del Plan Canario de Infraestructura Educativa



Ayuntamiento de Telde

2018-2025, que contemple la financiación necesaria para acometer las obras de carácter estructural y urgente de los CEIPs de Telde.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo solicitado en el punto anterior se acuerda instar a la Dirección General de Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación y Universidades, para que con carácter URGENTE e INMEDIATO acometer las obras estructurales necesarias en el CEIP Príncipe de Asturias, para garantizar la seguridad de los miembros de la Comunidad Educativa y un correcto funcionamiento adecuado a la legislación vigente de las instalaciones.

TERCERO.- Reiterar e instar a la Comunidad Autónoma la solicitud tomada en la sesión Plenaria de 23/03/2018, como organismo competente de los siguientes acuerdos:

- Constituir una comisión técnica, con representación de ambas administraciones (técnica y política) con objeto de coordinación y valoración de las deficiencias de los CEIPs.
- Diseño de un Plan de Reposición progresiva de Centros, destinado a nueva construcción de aquellos con una antigüedad superior a 40 años.
- Generar la correspondiente ficha financiera para la implantación del Plan de mejoras infraestructuras educativas de Telde, así como el Plan de Reposición progresiva de Centros que superen los 40 años.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

La Junta de Gobierno Locas acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.